



Comodoro Rivadavia, 23 ABR 2014

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1217/14 presentada por el Dr. Emilio Rogelio Marguet solicitando concurso o renovación de su cargo regular, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30/04/2014 vence el periodo de designación del Dr. Rogelio Emilio Marguet como Profesor Asociado Regular, dedicación simple en la asignatura "Biología Celular y Molecular" de la Sede Puerto Madryn.

Que el Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 08 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación del Dr. **Emilio Rogelio MARGUET** (DNI. N° 11.237.065) como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "**Biología Celular y Molecular**" de la Sede PUERTO MADRYN por el término de 7 (siete) años a partir del 01 de mayo de 2014 o hasta la sustanciación del Concurso correspondiente contando con el consentimiento del interesado, o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y cuil, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 126/14

Dra. Barbara Lisa Macías Truccillo
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Antonia Leticia Froilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.